

**PROCESO DE PRECALIFICACIÓN PRE-EEB-2016-6
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OBRAS DE PROTECCIÓN Y ESTABILIZACIÓN
GEOTÉCNICA**

SERIE No. 4 ACLARACIONES

Mediante el presente documento se proporcionan aclaraciones a las preguntas recibidas respecto a los términos de referencia

PREGUNTA 1.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta No 13, de la Serie No 3 Aclaraciones; se menciona que “obtención de información hidrológica, geomorfológica y geológica” se contemplan dentro del alcance de la Categoría 4 ítem Caracterización Geotécnica.

Solicitamos aclarar si la información y estudios hidrológicos se encuentran dentro de la categoría 4 ítems caracterización geotécnica, puesto que estos estudios están asociados directamente con la categoría 4 ítem Análisis de Socavación y Cuerpos de Agua.

Igualmente si la información y estudios de geomorfología y geología se encuentran dentro de la categoría 4 Ítem Análisis Geomorfológicos y Geológicos, como se ha desarrollado en diferentes proyectos.

Lo anterior en razón a que se presentaría la misma información para dos o más ítems y el porcentaje con respecto al contrato sería diferente

RESPUESTA: Los análisis de socavación y cuerpos de agua se hacen para casos puntuales tales como afectación de cuerpos de agua en taludes de franjas de servidumbre de la infraestructura de transmisión. Para la caracterización geotécnica los estudios están orientados al análisis de información hidrológica (cuencas, registro de pluviosidad anual, isoyetas, etc.) e hidráulica (caudales de escorrentía, y riesgos de crecientes) de la infraestructura de la Empresa.

Para la categoría de caracterización geotécnica es necesaria la realización de análisis de información geomorfológica y geológica. Para casos puntuales como deslizamientos, afectaciones por fenómenos geotécnicos (fallas, conos de deyección, flujos, etc.) se realizaran estudios detallados geomorfológicos y geológicos

PREGUNTA 2.

En el Anexo 5 (Versión 2), se incluye una columna “PORCENTAJE DEL CONTRATO QUE CORRESPONDE AL ÍTEM O CATEGORÍA A PRECALIFICAR”.

Solicitamos aclarar si este porcentaje es con respecto al valor del contrato o a la duración de las actividades de cada ítem.

Lo anterior debido a que normalmente el porcentaje con respecto al valor del contrato, no coincide con el porcentaje con respecto a la duración total del proyecto, de cada ítem o actividad.

RESPUESTA: Solicitamos por favor ver aviso modificatorio No 8 con la versión 03 del Anexo 5 RELACIÓN DE CONTRATOS (EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA).

PREGUNTA 3.

En algunos contratos y certificaciones de proyectos realizados no se estable los items en valor o en duración, de acuerdo a las categorías o ítems del presente concurso de precalificación.

Se solicita aclarar si se acepta un porcentaje estimado para estos casos.

Lo anterior debido a que no se contaría con el soporte que demuestre este porcentaje con respeto al valor o duración total del proyecto, de cada ítem o actividad solicitada.

RESPUESTA: Se acepta un porcentaje estimado basado en algún documento que se anexe y que permita validar la estimación de ese porcentaje, LA EMPRESA podrá solicitar las aclaraciones correspondientes y valorar la estimación.

PREGUNTA 4. Se solicita indicar si el valor de las columnas “VALOR FACTURADO” corresponde al “VALOR ORIGINAL DEL CONTRATO” multiplicado por el “PORCENTAJE DEL CONTRATO QUE CORRESPONDE A ÍTEM O CATEGORÍA A PRECALIFICAR”.

Lo anterior debido a que en el Anexo 5 (versión 2), el “VALOR ACTUALIZADO” es el resultado del valor facturado por el "FACTOR DE IPC", únicamente.

RESPUESTA: Solicitamos por favor ver aviso modificatorio No 8 con la versión 03 del Anexo 5 RELACIÓN DE CONTRATOS (EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA).

PREGUNTA 5. En el Anexo 5 (Versión 2), en la casilla donde se despliega los Ítems o categorías, aparecen en la lista de forma independiente los ítems de las categorías 1, 2, 3.

Según la Invitación a Precalificar - PRE-EEB-2016-6 - Estudios y diseños para obras de protección y estabilización geotécnica – Versión 02, en la página 17 numeral 2.3, se establece lo siguiente:

La Categoría 1: Experiencia en diseño de obras civiles menores, abarca los items (gaviones, trinchos, cunetas, filtros y drenes horizontales)

La Categoría 2: Experiencia en diseño de cimentaciones, abarca los ítems (caisson, pilotes, micropilotes, reforzamiento de cimentaciones, superficiales en concreto y estructura metálica)

La Categoría 3: Experiencia en diseño de obras de estabilización de taludes, abarcan los ítems (muros en tierra armada, muros de contención en concreto, conformación y protección de taludes, anclajes activos y anclajes pasivos)

La Categoría 4: Experiencia en estudios y diseños especiales (Para esta categoría se debe marcar el ítem o ítems en los cuales se encuentre interesado)

Solicitamos aclarar si para las categorías 1, 2, 3 y 4, se puede colocar en la casilla:

Categoría 1: Experiencia en diseño de obras civiles menores

Categoría 2: Experiencia en diseño de cimentaciones

Categoría 3: Experiencia en diseño de obras de estabilización de taludes

Categoría 4: Caracterización geotécnica
 Categoría 4: Análisis de deslizamientos de tierra
 Categoría 4: Análisis geomorfológicos y geológicos
 Categoría 4: Análisis de socavación y cuerpos de agua
 Categoría 4: Monitoreos e instrumentación geotécnica
 Categoría 4: Líneas sísmicas
 Categoría 4: Ensayos de suelos especiales
 Lo anterior debido a que el Anexo 5 (Versión 2) no lo permite.

RESPUESTA: Solicitamos por favor ver Versión 3 del Anexo 5 en el Aviso modificatorio 8. De todas formas reiteramos que los ítems disponibles para selección son:

- CATEGORIA 1
- CATEGORÍA 2
- CAISSON
- PILOTES
- MICROPILOTES
- CIMENTACIONES NUEVAS Y REFORZAMIENTO DE CIMENTACIONES SUPERFICIALES EN CONCRETO Y ESTRUCTURA METALICA
- CATEGORÍA 3
- MUROS EN TIERRA ARMADA
- MUROS DE CONTENCIÓN EN CONCRETO
- CONFORMACION Y PROTECCIÓN DE TALUDES
- ANCLAJES ACTIVOS
- ANCLAJES PASIVOS
- CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA
- ANÁLISIS DE DESLIZAMIENTOS DE TIERRA
- ANÁLISIS GEOMORFOLÓGICOS Y GEOLÓGICOS
- ANÁLISIS DE SOCAVACIÓN Y CUERPOS DE AGUA
- MONITOREOS E INSTRUMENTACIÓN GEOTÉCNICA
- LÍNEAS SÍSMICAS
- ENSAYOS DE SUELOS ESPECIALES

PREGUNTA 6. Dentro del proceso de precalificación PRE-EEB-2016-6 para "Estudios y Diseños para obras de protección y estabilización geotécnica" se encuentra el Anexo No 5. Relación de contratos, en donde el proponente debe relacionar su experiencia, de acuerdo con las condiciones de la entidad, se indica que este anexo debe diligenciarse por categoría a excepción de la No. 4 que debe ser diligenciada por ítem. Sin embargo, al momento de indicar la categoría a aplicar, aparece un desplegable con las opciones de cada uno de los ítems de las categorías 1, 2 y 3, adicionalmente, no aparecen los ítems de la categoría No. 4 en el desplegable, en este sentido, solicitamos de manera cordial nos sea aclarado el diligenciamiento de dicho anexo ya que resulta un poco confuso para nosotros al momento de relacionar la experiencia.

Por ejemplo:

Si una certificación aplica para Gaviones y Trinchos, se debe colocar dos veces la misma certificación?

RESPUESTA: Solicitamos por favor remitirse a la versión 03 del Anexo 05, publicada en el aviso modificadorio No 8.

De todas formas reiteramos que los ítems de la categoría 4 se encuentra incluidos en la lista desplegable y que la totalidad de los ítems disponibles para selección son:

- CATEGORIA 1
- CATEGORÍA 2
- CAISSON
- PILOTES
- MICROPILOTES
- CIMENTACIONES NUEVAS Y REFORZAMIENTO DE CIMENTACIONES SUPERFICIALES EN CONCRETO Y ESTRUCTURA METALICA
- CATEGORÍA 3
- MUROS EN TIERRA ARMADA
- MUROS DE CONTENCIÓN EN CONCRETO
- CONFORMACION Y PROTECCIÓN DE TALUDES
- ANCLAJES ACTIVOS
- ANCLAJES PASIVOS
- CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA
- ANÁLISIS DE DESLIZAMIENTOS DE TIERRA
- ANÁLISIS GEOMORFOLÓGICOS Y GEOLÓGICOS
- ANÁLISIS DE SOCAVACIÓN Y CUERPOS DE AGUA
- MONITOREOS E INSTRUMENTACIÓN GEOTÉCNICA
- LÍNEAS SÍSMICAS
- ENSAYOS DE SUELOS ESPECIALES

Si, una certificación puede colocarse dos veces.

PREGUNTA 7. Por otro lado, Solicitamos se nos aclare lo siguiente: En el anexo No 5, se indica: "*En caso de que el participante relacione más contratos de los exigidos en el requisito, únicamente se le tendrá en cuenta el número de contratos requeridos en orden descendente relacionados en la tabla anterior*". Sin embargo, la invitación a precalificar no especifica un número máximo de contratos, ya que únicamente indica el número mínimo de años de experiencia.

RESPUESTA: Solicitamos por favor remitirse a la versión 03 del Anexo 05, publicada en el aviso modificadorio No 8. Y a la modificación del numeral 2.4 **EXPERIENCIA (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)**.

PREGUNTA 8. Reiteramos la solicitud a la entidad para que se permita acreditar la experiencia en proyectos no necesariamente lineales. Lo anterior debido a que la naturaleza de los proyectos que involucran geotecnia es la misma, por ejemplo se puede realizar un proyecto para la estabilidad geotecnica de determinado sitio (simplemente un terreno al que piensan conocer las condiciones geologicas, geotecnicas, etc), siendo el objeto como tal un proyecto geotecnico para un area determinada que no necesariamente

se va a realizar un proyecto lineal, sin embargo toda su metodología , calculos y modo de trabajo va a ser el mismo en cualquier clase de proyectos sea lineal o no. Ejemplos de estos estudios podemos encontrar PCHs, Hidroelectricas, Acueductos, Represas, Tanques, canales de aguas negras, proyectos industriales, entre otros.

RESPUESTA: A pesar que la metodología de análisis geotécnico es similar en los ejemplos que se citan, dentro del tipo de activos de la empresa no se tienen instalaciones como hidroeléctricas y proyectos industriales, la mayoría de activos son lineales en donde se necesitan recorrer grandes distancias por lo tanto proyectos puntuales no son aplicables.

PREGUNTA 9. Solicitamos la ampliación en 15 días para el cierre del proceso, lo anterior ya que la información que solicitan para acreditar la experiencia es muy específica y la certificación que expiden los clientes solo involucra objeto y en unas pocas ocasiones un alcance de las actividades derivadas, sin embargo para el nivel de detalle que se requieren hace falta solicitar una nueva certificación y la gestión de la misma con el cliente es un proceso que toma bastante tiempo en ser resuelta.

RESPUESTA: Por favor remitirse al aviso modificadorio No 8 con nueva fecha de cierre.

PREGUNTA 10. Solicitamos a la entidad se amplíe a los últimos 10 años antes del cierre del proceso de precalificación el plazo para acreditar la experiencia.

RESPUESTA: La solicitud no se acepta.

PREGUNTA 11. Solicitamos a la entidad se permita acreditar la experiencia en líneas de transporte de agua cruda para sistemas de acueducto. Aunque en las respuestas dadas por la entidad del pasado 26 de Agosto se menciona, que por las condiciones técnicas y de acceso a proyectos de infraestructura de transmisión no se permiten su homologación y evaluación a proyectos de tipo de alcantarillado y acueducto, en el caso puntual nos referimos a líneas de transporte de agua cruda para la alimentación de un acueducto.

Según el aviso modificadorio No. 4 en su último párrafo menciona: "La EXPERIENCIA MÍNIMA que se solicita, corresponde a la experiencia en Contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso de precalificación, en estudios y diseños para obras civiles en proyectos lineales (viales y/o ferroviarios), gasoductos, oleoductos y/o infraestructura eléctrica y con experiencia específica en cada categoría y para el caso de la categoría 4 es la experiencia específica en el ítem o ítems en los que el proveedor le interesa ser precalificado."

Por el texto anterior se destaca que son validos para acreditar proyectos de gasoductos y oleoductos. Por el funcionamiento, sistema constructivo, complejidad, características, etc. Este tipo de proyectos es perfectamente homologable a proyectos de sistemas de alimentación de acueductos, en los cuales por medio de una línea se transporta agua cruda desde un sitio determinado de captación (puede ser un río cercano, represa,

laguna, etc.), se transporte por medio de lugares con diferentes características (desniveles, cruces aéreos, acuatícos, zonas montañosas, zonas llanas, etc), y se utilizan equipos para optimizar su funcionamiento (sistemas de bombeo), para llegar a un sitio determinado para el suministro (tanques de almacenamiento).

Por lo anterior y como comento se tratan de proyectos de alimentación de acueductos (no de una red de acueducto ciudadana o municipal), solicitamos a la EEB se permita acreditar la experiencia con este tipo de proyectos que tiene una alta similitud a oleoductos y gasoductos.

RESPUESTA: Por favor ver aviso modificatorio No 8, en el que se indica

“Se permite acreditar experiencia en obras lineales de transporte de agua para alimentación de instalaciones de acueducto. El manifestante deberá acreditar experiencia en este tipo de proyectos donde se hayan realizado estudios geotécnicos y análisis de campo y laboratorio.”

Solicitamos a la entidad se amplíe el cierre en 10 días hábiles más dadas las observaciones que se han seguido presentando y sobretodo esta última que por los argumentos dados es homologable a la experiencia solicitada anteriormente.

RESPUESTA: Por favor remitirse al aviso modificatorio No 8.

FIN SERIE No 4 ACLARACIONES